



UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA EL USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO DE AGUA POTABLE RURAL PICHIAUAUCO - VILLA LOS RIOS EN LAS RUTAS 160, EX RUTA 160 Y P-428 EN LA COMUNA DE CURANILAHUE.

=====

CONCEPCIÓN, **08 JUL 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2430 del 25/05/2015; N° 2251 de 30/04/2013; N° 2249 de 30/04/2013, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la aprobación técnica del proyecto, se otorgó en el Ord. D.R.V. N° 341 de fecha 06 de febrero de 2014 y en el Ord. N° 846 de fecha 22 de enero de 2014, del Jefe de la División de Ingeniería.
- 2.- Que, la empresa Bozic Ingeniería y Construcción Ltda. en su carta 003-224-02-2015 de fecha 18 de mayo, entregó los antecedentes solicitados, correspondientes a: la boleta de garantía N° 0181742 del Banco BBVA por un monto de UF 403 Por Correcta Ejecución de las Obras, la boleta de garantía N° 0181741 del Banco BBVA, por un monto de UF 10,75 por correcta aplicación de la señalización de trabajos en la ruta, el esquema de señalización y la carta gantt de trabajo.

**RESUELVO**

(Exento)

**1608**

D.V.R. VIII N° \_\_\_\_\_

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa **Bozic Ingeniería y Construcción Ltda**, a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 160 "Concepción - Tres Pinos - Lebu", entre el Km 90,600 y el Km 97,082; en la Ex Ruta 160 entre el km 92,058 y el km 97,080 y de la Ruta P-428 "Pichiarauco - Los Ríos" entre el km 0,000 y el km 1,901 en La Comuna de Curanilahue, quien por mandato de la Dirección de Obras Hidráulicas ejecutará las obras de paralelismo y atraveso de Agua Potable Pichiarauco Villa Los Ríos, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
  - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
  - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Bozic Ingeniería y Construcción Ltda**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.

- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Bozic Ingeniería y Construcción Ltda**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- Quien tenga la tuición legal de las obras autorizadas en esta resolución, deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 5º.- **ESTIPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos será de 330 días conforme se indicara en el programa de trabajo entregado por la empresa. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal Designado.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal al Sr. Gonzalo Garcia, Profesional de la Dirección de Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono 041-2852182 / 2852170 de Lebu o al correo electrónico [gonzalo.garcia@mop.gov.cl](mailto:gonzalo.garcia@mop.gov.cl).
- 7º.- Cualquier aspecto no abordado en la etapa de revisión del proyecto deberá ser revisado y aprobado por el Inspector Fiscal designado por la Dirección de Vialidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CSC/DVO/GVF  
DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas.
- Sres. Unidad Técnica APR, Essbio S.A.
- Sres. Empresa Constructora Bozco,  
Julio Diestre 2166, Palomares - Concepción.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Arauco.
- Sr. Gonzalo Garcia., Insp. Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (8837828)
- 43/03.07.2015.

**Proceso N° 8942651**

Carlos Rubén Sepulveda Concha  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región del Bío-bío